

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0142/99**

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Dirigirse a la AFIP a fin de manifestar el desagrado por el modo de implementación del cobro del impuesto destinado al Fondo Nacional de Incentivo Docente y por el envío de la Resolución n° 356 y su anexo para que los Concejo Escolares y Escuelas de todos los niveles del sistema educativo sean agentes informadores sobre el monto que debían pagar los contribuyentes.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 10 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0052/99.-